



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 481/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia presentada por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario referido ha solicitado uso de Licencia a partir del día 5 de febrero del año 2023 y hasta el día 15 de febrero del corriente año inclusive.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo conceder la licencia solicitada, disponiéndose en consecuencia que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, durante la licencia de su titular, quede a cargo del Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI quien reúne los requisitos de idoneidad suficientes para el desempeño del cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 5 de febrero del año 2023 y hasta el día 15 de febrero del año 2023 inclusive, al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que, en virtud de la Licencia concedida en el artículo precedente al Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, estará a cargo del Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, DNI N° 36.318.557.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal